



**PODER JUDICIAL  
MENDOZA  
Implementación CPFyVF  
Ley 9.120- Acordada N° 29.005**

**RESOLUCIÓN N° 7**

Mendoza, 02 MAY 2019

**VISTO:**

La sanción de la Ley N° 9.120 cuya vigencia empezó a regir el 21 de Diciembre de 2.018 para todos los asuntos que desde esa fecha se promuevan (art. 235 Código Procesal de Familia y Violencia Familiar) y en el marco de la Acordada 29.005 en sus Art. 1, 6 y 7 que autoriza a emitir resoluciones necesarias para la puesta en funcionamiento de la mencionada Ley;

**CONSIDERANDO:**

Que frente al desafío que importa el cambio procesal en ejecución, la Comisión de Implementación considera oportuno destacar el buen desempeño y conducta proba del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial de la Provincia, resaltando el compromiso con que se llevaron a cabo los trabajos para la puesta a punto de todos los servicios, estructuras y sistemas necesarios para el correcto funcionamiento del nuevo Código Procesal.

Que para alcanzar los objetivos planteados, la labor desempeñada por los agentes judiciales asignados, fue realizada con empeño y dedicación, tanto en horarios ordinarios como extraordinarios, lo que amerita ser destacado.

Que se instruye a los Jefes de las áreas detalladas en el anexo adjunto a fin de que individualicen a los agentes que participaron activamente en la implementación y puesta en funcionamiento del nuevo Código Procesal de Familia y Violencia Familiar.

Que se encomienda a la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial, la incorporación al legajo personal de cada uno de los agentes asignados el reconocimiento establecido en la presente resolución.

Por ello, de conformidad a la normativa legal vigente, y en uso de las facultades conferidas por Acordada N° 29.005,

**RESUELVE:**

I- RECONOCER y FELICITAR a los agentes judiciales que se individualizarán por sus superiores jerárquicos por la excelente labor desarrollada respecto de la implementación del nuevo Código Procesal de Familia y Violencia Familiar (Ley N° 9.120)

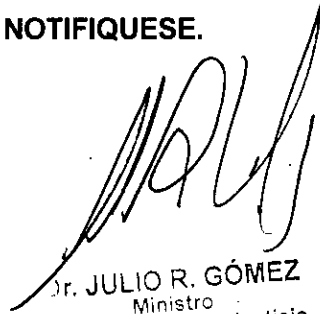
II- Aprobar el Anexo I de la presente resolución.

III- Instruir a los Jefes de las áreas detalladas en el anexo adjunto a individualizar a los agentes que prestaron servicios para la implementación de la Ley 9.120 y elevar la nómina a la Dirección de Recursos Humanos.

IV- Encomendar a la Dirección de Recursos Humanos incorporar al legajo personal de cada uno de los agentes asignados el reconocimiento establecido en la presente resolución.

V- NOTIFICAR a las dependencias individualizadas en el Anexo I y a la Dirección de Recursos Humanos.

**REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE.**



Dr. JULIO R. GÓMEZ  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza



**PODER JUDICIAL  
MENDOZA  
Implementación CPFyVF  
Ley 9.120- Acordada N° 29.005**

**ANEXO I**

Detalle de dependencias intervinientes en la implementación del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar de Mendoza (Ley N° 9.120)

- a) Coordinación del Fuero de Familia
- b) Secretaría de Gestión y Control
- c) Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia
- d) Centro de Capacitación Manuel A. Sáez
- e) Secretaría Privada y Ceremonial
- f) Dirección de Contabilidad y Finanzas
- g) Dirección de Informática
- h) Dirección de Recursos Humanos
- i) Área de Prensa e Información Pública
- j) Coordinación de Infraestructura
- k) Oficina de Depósito
- l) Oficina de Comunicaciones Móviles
- m) Oficina de Mayordomía
- n) Oficina de Imprenta
- o) Oficina de Choferes
- p) Cuerpo de Mediadores
- q) Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario
- r) Registro Provincial de Adopción
- s) Mesa de Entradas de Familia.

